

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Real decreto.

Autoriza al Sr. Ministro de Marina para contratar por concurso unas obras.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destinos al A. de N. D. P. de Santa Ana, a: Alf. D. D. Beltrán, a un suboficial y a varios marlineros radios.—

Ascenso de un cabo de cornetas.—Resuelve Instancia de un aprendiz maquinista.—Concede pensiones de condecoraciones de San Hermenegildo al personal que expresa.—Aprueba entrega de mando del torpedero número 1.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

Sección Oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al primero para que como caso comprendido en los números tercero y cuarto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de contabilidad, pueda contratar por concurso las obras de construcción de un canal de experiencias de modelos de buques para las Marinas de guerra y mercante.

Dado en Palacio a veinte de abril de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Joaquín Fernández Prida.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer que el alférez de navío D. Pablo Santa Ana y de la Rosa, embarque en el crucero *Princesa de Asturias*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de abril de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.....

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Infantería de Marina (E. R. A. R.) D. Dorotheo Beltrán Carrillo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a continuar sus servicios al Regimiento Expedicionario.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de abril de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Comandante general de Larache.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Infantería de Marina (clases)

Excmo. Sr.: Habiendo desaparecido las causas por las que fué destinado al 2.º Regimiento de Infantería de Marina, por real orden circular de 20 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 291), el suboficial D. José Ripoll Llorca, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al terminar la licencia que se halla disfrutando por enfermo, pase a continuar sus servicios al tercer regimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de abril de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de cornetas de Infantería de Marina, con destino en el tercer regimiento, Francisco Lozano Valenzuela, en la que solicita se le ascienda a sargento segundo de cornetas por llevar cinco años de antigüedad en su empleo. Vistos los favorables informes que se acompañan, hallarse bien conceptuado, útil para el servicio y no tener nota alguna desfavorable en su filiación ni hoja de castigos y teniendo en cuenta lo que determina el punto 4.º de la real orden de 3 de diciembre de 1901 (B. O. número 137), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido promoverle a la categoría de sargento segundo de cornetas, con antigüedad de 1.º del actual.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de abril de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . . .

Marineros radiotelegrafistas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer que el personal de marineros radiotelegrafistas que a continuación se expresan, pasen a prestar los servicios de su clase a las estaciones radiotelegráficas de los buques que a continuación de cada uno se detalla.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Mi-

nistro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de abril de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Señores. . . .

Relación que se cita.*Marineros radiotelegrafistas.*

Enrique Vázquez, cañonero *Vasco Núñez de Balboa*.

Francisco Pérez Jiménez, torpedero núm. 21.

Gregorio Martínez, torpedero núm. 22.

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia suscrita por el aprendiz maquinista, alumno de la Academia de Ingenieros y Maquinistas, D. Federico Dapena Torrente, en solicitud de que se le conceda la separación de la referida Academia, por no encontrarse, por motivos de salud, en condiciones de seguir la carrera, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de abril de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Orden de San Hermenegildo

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en Marina que por real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 12 del corriente mes, comunicada a este Ministerio en igual fecha, se ha concedido al personal de la Armada que se relaciona a continuación, las pensiones en las condecoraciones de la real y Militar Orden de San Hermenegildo que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de abril de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Señores. . . .

Relacion de referencia.

CUERPOS	EMPLEROS	Situación.	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		Pensión anual. Pésetas	FECHA del cobro.	Región.	Residencia.
					Día Mes Año	Año				
General	Cap. navío	Reserva	D. Juan Adolfo Ibarreta y Uhagón	Pension de Plaza.	27 marzo	1919	1.200	1.º abril 919	1.ª	Madrid.
Idem	Contralmte.	Activo	> Antonio Magaz y Pers	Idem	16 Dbre.	1920	1.200	1.º enero 921	1.ª	Idem.
Idem	Idem.	Idem	> Honorio Cornejo Carvajal	Idem	11 febrero	1921	1.200	1.º Mzo. 921	1.ª	Idem.
Idem	Cap. corbeta.	Idem	> Alfonso Moreno de Arcos	Pension de Cap.	23 Nbre.	1919	600	1.º mayo 920	3.ª	Aguilas (Murcia).
Idem	Idem.	Idem	> Andrés Freire y Arana	Idem	4 abril	1920	600	1.º mayo 920	3.ª	Cartagena (Idem).
Idem	Cap. fragata.	Idem	> Luis Verdugo y Partagás	Idem	27 mayo	1920	600	1.º junio 920	3.ª	Idem id.
Idem	Cap. corbeta.	Idem	> Arsenio Rojí y Echenique	Idem	20 octubre	1920	600	1.º Nbre 920	3.ª	Idem id.

Madrid, 20 de abril de 1921.—El Almirante Jefe del Estado Mayor central, *Gabriel Antón*.

Entregas de mando

Excmo. Sr: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del torpedero número 1, efectuada el día 5 del corriente, por el capitán de corbeta D. Francisco Domínguez Romero al teniente de navío D. Enrique Navarro Mar-gati.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos y en contestación a su carta oficial núm. 494, fecha 8 del corriente, con la que remitía el estado de dicha entrega de mando.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.
Señores.....

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Josefa Pérez González y termina con D. José Aguirre Carballo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán, en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo Sr. Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de abril de 1921.

El General Secretario,
Miguel Viñe

Excmos. Sres. Capitanes generales de los departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Relación que se cita.

Antoridad que ha cursado expediente	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	Pensión anual que se les concede. Ptas.	Importe de las dos pagas de tocas que se les concede. Ptas.	Leyes o reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados. Pueblo Provincia.	OBSERVACIONES	
Jurisdicción de Marina en la Corte...	D.ª Josefa Pérez González.	Huérfana.	Viuda.	Segundo maquinista de la Armada. D. José Pérez Páramo.	1.000,00		Montepío Militar.	8 abril 1917.	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid. Coruña.	(a)	
Departamento de Ferrol...	Antonia Bergantiños Novo.	Idem.	Idem.	Segundo maestro del arsenal de Ferrol. D. Francisco Bergantiños Silveiro.	700,00		Idem id.	3 agosto 1919.	Madrid. Ferrol.	Madrid. Coruña.	(b)	
Id. de Cádiz	Adela Millán García.	Idem.	Idem.	Segundo maquinista de la Armada. D. Juan Millán y Ortiz.	1.000,00		Idem id.	31 agosto 1920.	Cádiz.	Puerto Real Cádiz.	(c)	
Id. de Cartagena	María Bernal Timoner.	Viuda.	Viuda.	Contramaestre mayor de 1.ª clase de la Armada. D. Juan Alzina y Terrasa.	1.250,00		30 diciembre 1912.	25 noviembre 1920.	Barcelona.	Barcelona.	(c)	
Jurisdicción de Marina en la Corte.	Josefa Aguirre Carballo. María del Carmen Aguirre Carballo. Elena Aguirre Carballo. D. José Aguirre Carballo.	Huérfanos.	Solteras.	Capitán de fragata de la Armada. D. Joaquín Aguirre y Martínez Valdivieso.	1.250,00		9 enero 1908.	2 octubre 1920.	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	Madrid.	(d)

(a) Se le transmite la pensión de 925 pesetas anuales, vacante por fallecimiento de su madre D.ª María Adelina González y Valtre, a quien fué otorgada con la bonificación del tercio por reales órdenes de 18 de noviembre de 1886, y 10 de octubre de 1890, abonándosele a la interesada en la importancia que se indica conforme al real decreto de 4 de abril de 1899. Ha justificado no percibir pensión por su marido.

(b) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su hermana D.ª Cármen, a quien fué otorgado por real orden de 15 de noviembre de 1894. Ha justificado no percibir pensión por su marido.

(c) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Josefa García y Mejía, a quien fué otorgado por reales órdenes de 2 de enero de 1892, y 6 de julio de 1900. Ha justificado no percibir pensión por su marido.

(d) Dicha pensión se abonará a los interesados por partes iguales y mano de su tutor, durante la menor edad de los mismos, y al varón D. José hasta el 31 de marzo de 1929, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos, y acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 15 de abril de 1921.—P. O.—El General Secretario, Miguel Viñe.

Imp del Ministerio de Marina